

LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LEY EMPRENDEDORES

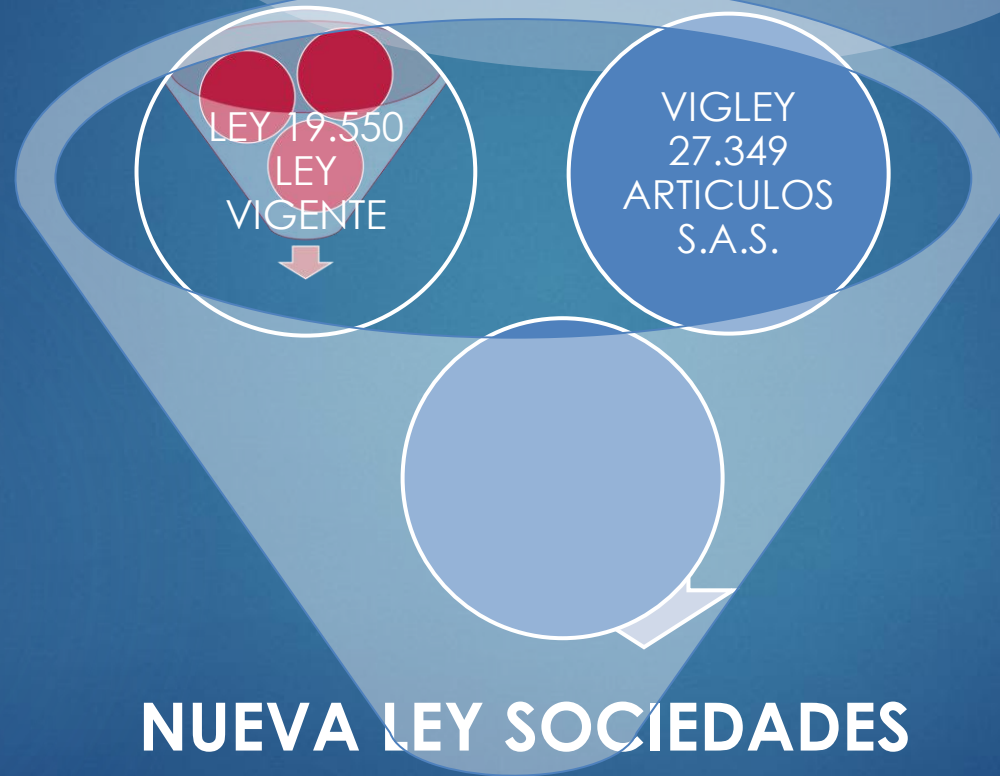
LEY 19.550 LEY VIGENTE Y LEY 27.349 ARTICULOS S.A.S.
VS. PROYECTO DE MODIFICACIÓN

EL NUEVO PROYECTO DE LEY DEROGARÍA LAS ACTUALES:

- ▶ LEY 19.550 LEY VIGENTE
- ▶ LEY 27.349 ARTICULOS S.A.S.

- ▶ (LA PRESENTACION SE BASA EN ARTICULOS DE DIARIOS DE MAYOR DIFUSION DEL PAIS Y DE INFORMES EMITIDOS DE LECTURA PROFESIONAL) y también incluye análisis crítico propio.

EL NUEVO PROYECTO DE LEY DEROGARÍA LAS ACTUALES:



EL ESTATUTO ES EL EJE PRINCIPAL

4

NO ES UNA REFORMA

SE DEROGAN POR COMPLETO

SE BUSCA MODERNIZAR TOTALMENTE

PRINCIPIO GENERAL

5

▶ AUTONOMIA DE LA VOLUNDAD

QUÉ SE MANTINE?

6

TIPOS SOCIETARIOS: S.A – S.R.L. –S.A.S.

PERSONA JURIDICA: SOC COMO SUJETO DE DERECHO

RESPONSABILIDAD: LIMITACION AL CAPITAL S/ TIPO SOC.

Las Simples Sociedades (S.S) art 175... subsisten aunque no se inscriben- pueden inscribirse (actuales sociedades de la Sec IV)

INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOCIEDADES AUTOMATIZADAS:

- Sociedades que operen mediante sistemas algorítmicos

- Responsabilidad: la Sociedad responde por los problemas de los algoritmos

- Adm: el órgano de adm. Puede usar IA para tomar decisiones

SOCIEDADES DESCENTRALIZADAS AUTONOMAS : DAO NUEVA FORMA SOCIETARIA

- NUEVA FORMA SOCIETARIA

- NO TIENE AUTORIDAD CENTRAL

GOBERNANZA POR PROTOCOLO

- Funcionan mediante contratos inteligentes
- Y reglas técnicas en redes de registros (Blockchain)
- El protocolo debe garantizar la trazabilidad e identidad de los miembros titulares

- ▶ El texto oficial reconoce a la “**Sociedad Automatizada**”, que funciona con algoritmos o inteligencia artificial y no necesita empleados para sus tareas habituales, y a las “**DAO**”, que pueden ser totalmente o en parte autónomas, usan tokens y registran sus operaciones en blockchain. Las dos tendrán personalidad jurídica propia y responsabilidad limitada.
- ▶ Una **sociedad automatizada** es una empresa que funciona de manera completamente autónoma mediante un algoritmo o inteligencia artificial, sin intervención humana en sus operaciones diarias. Esta firma puede desarrollar actividades comerciales para un tercero y, en caso de causar algún daño, responde únicamente con su propio patrimonio.

SOCIEDAD AUTOMATIZADA

10

- ▶ La Ley regula la “Sociedad Automatizada”, que opera mediante algoritmos o IA sin requerir empleados para su operación ordinaria, y las “DAO”, que son total o parcialmente autónomas, con participaciones en tokens y registros en blockchain. Tendrán personalidad jurídica plena y responsabilidad limitada.
- ▶ En la Denominación deberá incluir la expresión "Automatizada", o D.A.O. (según corresponda)

AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

11

- Voluntad de las partes en el estatuto
- La ley regula en forma supletoria

- Capital: se puede fijar libremente

- Objeto: Plural y amplio – no necesitan conexión entre si
- Si no tiene objeto: se considera : cualquier actividad lícita

FIN DE PAPELES EN REGISTROS PUBLICOS

12

LEGAJO DIGITAL: en los R.P.

INSCRIPCION EXPRES S.A.S. : Plazo 24 hs.

LIBROS DIGITALES: R.P. deberán implementar los mecanismos correspondientes para su implementación

NOVEDADES

13

REUNIONES A DISTANCIA

- Se debe conservar la grabación 5 años

IMPUGNACION DE BALANCES

- Si se anula judicialmente un balance
- El juez fijara plazo máximo para la rectificación

DISOLUCION POR INVIABILIDAD

- Cualquier socio puede pedirla ante un conflicto permanente e irremediable

NOVEDADES

14

SOCIEDADES UNIPERSONALES

- El uso de las **sociedades unipersonales** podrá aplicarse a cualquier tipo social con la posibilidad de que estas puedan participar en otras sociedades unipersonales
- Art 24.

El Proyecto también establece la posibilidad de automatizar aquellas sociedades que desarrollen su negocio mediante sistemas algorítmicos autónomos o agentes de inteligencia artificial, sin requerir trabajadores en relación de dependencia ni recursos humanos. En estos casos, deberán incluir en su denominación el término "**Automatizada**"

La posibilidad de que los **acuerdos de socios** sean oponibles a la sociedad desde el momento en que se la notifica

NOVEDADES

15

Cra. Silvina Perez Romero C.P.C.E.San Juan
26/06/2026

el Proyecto simplifica todo lo relacionado con la transformación, fusión y escisión, e incluye soluciones para situaciones de crisis (bloqueos, conflictos internos, salida de socios

Si una sociedad posee el ciento por ciento del capital de otra, el órgano de administración podrá absorberla directamente, sin requerir resoluciones asamblearias duplicadas. La iniciativa apunta a establecer lo que el ministro calificó como “**burocracia cero para los grupos societarios**”.

NOVEDADES

16

SEDE FISICA Y/O ELECTRONICA

- Domicilio electrónico
- Notificaciones validas en el domicilio electrónico

Legajo digital ante el RP

- Consulta publica e irrestricta y gratuita
- Se restringe la información contable u económica sensible

FORMALIDADES DE LA CONSTITUCION

- Por Instrumento Publico o Privado
- El instrumento Privado, podrá otorgarse con:
 - Firma digital
 - Firma certificada
 - Firma electrónica

NOVEDADES

17

Instrumentos de inversión convertibles

- Esta figura permitirá que un inversor aporte capital a una sociedad sin convertirse en socio ni asumir responsabilidad por las deudas, hasta el momento en que decida ejercer su derecho de participación. Según las definiciones oficiales, esta modalidad busca estimular la llegada de capital de riesgo y brindar mayores alternativas de financiamiento a las empresas

Plazo de duración

- A la vez, contempla la habilitación de la **renovación automática del plazo de duración de las sociedades..**

DURACIÓN MANDATOS

- Los mandatos de directores y síndicos pasarán a ser por tiempo indeterminado, salvo que el estatuto disponga lo contrario.

NOVEDADES

SOCIEDADES MAS AGILES

- Con documentación digital
- Comunicación electrónica
- Mecanismos modernos para la toma de decisiones

CONFLICTOS INTERNOS

- Podrá someterse a arbitraje
- Una vez pactada será obligatoria para la sociedad, los socios y los miembros de los órganos sociales

JURISDICCION DEL DERECHO APLICABLE

- El Estatuto permite establecer la jurisdicción
- El derecho aplicable
- Y los mecanismos de resolución de controversias internas
- Si no hacen Oferta Publica, se podrán someter:-
- al derecho local
- Al derecho extranjero
- Al derecho mercantil internacional

NOVEDAD FECHA CIERRE EJERCICIO

Fecha de cierre del ejercicio. A falta de estipulación expresa, se tendrá por fijada el 31 de diciembre de cada año.

Duda?? Error involuntario??

Actual art 62...Ajuste.

Los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante.

NUEVA LEY,,, NO CUENTA CON ESTE PARRAFO DENTRO DE LA SECCION IX, falto?? Es un error en el nuevo texto?? O tiene un impacto jurídico/ y sobre Normas Técnicas?

Solo legisla al respecto: art 44

ARTÍCULO 44.- Componentes y rubros de los Estados Contables.

..... Los aportes de los socios se presentarán en los siguientes rubros: capital suscripto por su valor nominal, en su caso; ajuste al capital como **consecuencia de su expresión a moneda constante**; aportes irrevocables y primas de emisión.

Novedad

APORTES IRREVOCABLES

Aportes irrevocables: ahora incorpora el termino contable en el texto del proyecto

ART 44

NOVEDAD FLUJO DE EFETIVO

Estado de flujo de efectivo. Deben informarse las variaciones de efectivo y sus equivalentes, y la causa de dichas variaciones. El concepto de efectivo incluye los saldos en caja, bancos, depósitos a la vista y similares y excluye aquel efectivo con restricciones de uso. Los equivalentes del efectivo son los activos que se mantienen con el fin de cumplir compromisos de corto plazo antes que con fines de inversión u otros propósitos

Novedad MEMORIA art 48

- Incluye nuevos incisos ampliando la información a incluir en su texto
- Por decisión unánime de los socios **puede prescindirse de la confección de la memoria**, salvo que la sociedad se encuentre comprendida en el régimen de fiscalización estatal permanente.

ARTÍCULO 49.- Copias. Depósito EECC

ARTÍCULO 49.- Copias. Depósito :

- 15 DIAS DE ANTICIPACION (IDEN ANTERIOR)

- EN FORMA FISICA – **ó ELECTRONICA (NUEVO)**

- **Consulta previa. Desde la puesta a disposición de las copias y hasta CINCO (5) días previos a la fecha fijada para su tratamiento por el órgano de gobierno, Todo socio puede requerir al órgano de administración precisiones relativas a la documentación y a la gestión del ejercicio o requerir por escrito la información vinculada a ésta. (NUEVO)**

RESERVA LEGAL

¿ya no es obligatoria?

Se elimina el articulado de Reserva legal:

Reserva legal. Ley actual

ARTICULO 70. — Las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades por acciones, deben efectuar una reserva no menor del cinco por ciento (5 %) de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social.

Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro.

Solo la referencia en art 210 “ acciones sectoriales”

Art 271 : Reservas legales. A partir de la entrada en vigencia de la ley los fondos afectados a reserva legal serán de libre disponibilidad por la sociedad, bajo las pautas de esta ley

REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES

26

LEY ACTUAL

- ▶ **Registro Nacional de Sociedades por Acciones.**
- ▶ ARTICULO 8° — Registro Nacional de Sociedades por Acciones. La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Sociedades por Acciones estará a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o del organismo que éste indique al efecto, para lo cual se utilizarán los sistemas informáticos desarrollados y provistos por el Ministerio de Modernización o, en su caso, por quien el Poder Ejecutivo nacional determine.

PROYECTO LEY

- ▶ **ARTÍCULO 9°.- Registro Nacional de Sociedades**
- ▶ La organización y el funcionamiento del Registro Nacional de Sociedades estará a cargo del MINISTERIO DE JUSTICIA o del organismo que éste indique al efecto.
- ▶ Funcionamiento. El Registro Nacional de Sociedades se instrumentará a través de una plataforma digital. Tiene la función de centralizar y facilitar la consulta de la información de publicidad obligatoria según lo establecido en el artículo 11 de esta ley, correspondiente a las sociedades que se constituyan en la República Argentina o que soliciten su inscripción en el Registro Público competente, conforme lo establecido en los artículos 170 y 174 de esta ley. A tales fines, los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones deben remitir dicha información **dentro de los QUINCE (15) días de la respectiva inscripción o su toma de razón por cada uno. También llevará un registro de los nombres de las sociedades inscriptas en las distintas jurisdicciones, a efectos del control de homonimia.**

Novedad: ahora enumeran los 4 Estados Básicos (y los describen)

ARTÍCULO 43.- Estados contables

Los estados contables están conformados por el **estado de situación patrimonial, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo**, las notas complementarias y los cuadros anexos informativos, según las siguientes pautas

NOVEDAD TRANSFORMACION

28

Cra. Silvina Perez Romero C.P.C.E.San Juan
26/06/2026

LEY ACTUAL: 19.550 ART 77

- ▶ 2) Confección de un balance especial, cerrado a una fecha que **no exceda de un (1) mes a la del acuerdo de transformación** y puesto a disposición de los socios en la sede social con no menos de quince (15) días de anticipación a dicho acuerdo. Se requieren las mismas mayorías establecidas para la aprobación de los balances de ejercicio;

PROYECTO: ART 54 INC 2)

- ▶ Aprobación del estado patrimonial especial, cerrado a **una fecha que no exceda de TRES (3) meses a la del acuerdo de transformación** y puesto a disposición de los socios con no menos de QUINCE (15) días de anticipación a dicho acuerdo. Se requieren las mismas mayorías establecidas para la aprobación de los estados contables del ejercicio;

NOVEDAD FUSION

- ▶ ARTÍCULO 69.- Fusión abreviada Procedencia. **Cuando una sociedad sea titular, directa o indirectamente, de la totalidad de las participaciones sociales de otra u otras sociedades, puede incorporarlas por fusión sin necesidad de resolución del órgano de gobierno de ninguna de las sociedades participantes. La decisión compete exclusivamente al órgano de administración de la sociedad incorporante.**

PERIODO DE TRANSICION ENTRE LEYES ACTUALES Y NUEVA LEY

30

Vigencia: 180 días desde la publicación B.O.

TIPOS SOCIETARIOS DEROGADOS: Tienen 1 año para transformarse

LIBRO REGISTRO DE CUOTAS SRL: Tienen dos años las actuales SRL para implementarlo digitalmente

- ▶ El art 270 prevee que esta ley deroga todas las anteriores que se opongan
- ▶ Que opinan del art 320 CCC? Libro inventario y balance físico?
- ▶ ARTÍCULO 270.- Derogaciones Derógase la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, la Ley N° 22.169 y los artículos 33 a 59, 61 y 62 de la Ley N° 27.349. Quedan derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente ley, en cuanto resulten incompatibles con sus normas.